

3361

DECRETO N°

TEMUCO,

14 OCT. 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 15 de septiembre de 2015, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A, R.U.T N° 87.845.500-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Provisión de Acceso a Internet Inalámbrico Bam 4G", derivado de la Propuesta Pública N° 116-2015, celebrado mediante escritura privada de fecha 15 de septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única, total de \$5.381.989, impuestos incluidos, valor mensual de \$299.000, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será de 18 meses contados desde la fecha de su suscripción.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ctm

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

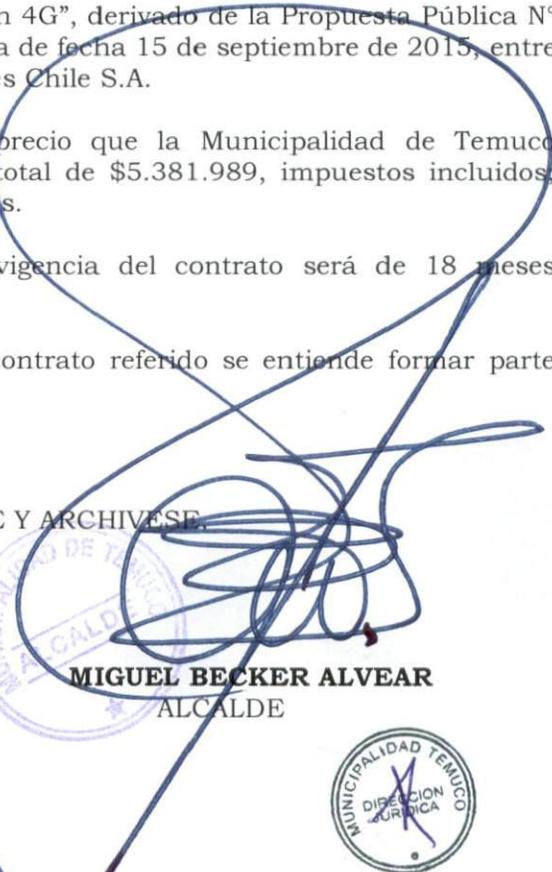
Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Contratista

Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO PROVISION DE ACCESO A INTERNET INALAMBRICO BAM 4G

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

EN TEMUCO, República de Chile a 15 de septiembre del año **2015**; comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos guión dos; en adelante e indistintamente "el Contratista", representada por don **ALVARO RODRIGO CEA BRICEÑO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Avenida Providencia número ciento once, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cuatro, de fecha catorce de mayo de dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número ciento dieciséis guión dos mil quince: "Provisión de Acceso a Internet Inalámbrico BAM 4G". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y seis de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile

93046



S.A.; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.-

SEGUNDA: OBJETO.- Por el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a Telefónica Móviles Chile S.A., quien acepta expresamente, la ejecución del "Provisión de Acceso a Internet Inalámbrico BAM 4G". Las obras contratadas se ajustarán estrictamente a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número ciento dieciséis guión dos mil quince.-

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia de dieciocho meses, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento.-

CUARTA: PRECIO.- El precio que la Municipalidad pagará por el servicio contratado, será la suma única y total de cinco millones trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos, impuestos incluidos; valor mensual de doscientos noventa y nueve mil pesos, impuestos incluidos.-

QUINTA: FORMA DE PAGO.- El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco en la forma establecida en el artículo dieciséis de las Bases administrativas de la propuesta.-

SEXTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco, de Boleta de Garantía Número cero uno cero nueve tres ocho dos del Banco BBVA, tomada con fecha seis de julio de dos mil quince, por un monto de doscientos sesenta y nueve mil pesos, con vencimiento el treinta de abril de dos mil diecisiete.-

SEPTIMA: Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías referidas en la cláusula anterior del presente instrumento. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al



contratista las multas contempladas en el artículo quince de las Bases Administrativas de la propuesta.-

OCTAVA: La personería del don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; mientras que la de don Álvaro Rodrigo Cea Briceño para representar a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., consta de escritura pública de Poder Especial, de fecha 03 de septiembre de 2015, otorgada ante el Notario Público de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, don Humberto Santelices Narducci.-

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALVARO RODRIGO CEA BRICEÑO
p.p. TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.
CONTRATISTA



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

